



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

21
384/2022

“ADENDUM MODIFICATORIO” AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE ENERO DEL 2022 (CONTRATO ORIGEN), EN LO SUCESIVO EL “ADENDUM MODIFICATORIO” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTR. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTINEZ, SÍNDICO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE; L.C.P JOSÉ ALEJANDRO RAMOS ROSAS, TESORERO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE Y EL C. CÉSAR RIGOBERTO MOYA RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR OTRA PARTE EL C. JULIO CESAR GONZALEZ CORDERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, QUIENES A SU VEZ Y CUANDO COMPAREZCAN JUNTOS SE LE MENCIONE CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, Y QUIENES MANIFIESTAN SER HABLES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA CELEBRAR EL PRESENTE “ADENDUM MODIFICATORIO” EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



ANTECEDENTES

- I. Que el Director de Proveduría Municipal del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque, manifiesta la necesidad de adquirir la contratación de servicios de imprenta en general, elaboración de sellos, empastados y rotulaciones, por el periodo comprendido del 01 primero de enero al 31 treinta y uno de marzo del año 2022 dos mil veintidós.
- II. Que como se desprende del “ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE”, de fecha 14 catorce de enero del presente año, dentro del punto N° 5 “asuntos varios”, el C. Cesar Rigoberto Moya Rodríguez, informó a los miembros del Comité de Adquisiciones presentes en la sesión, que derivado de las solicitudes de las diversas dependencias de este ayuntamiento y del vencimiento de varios contratos, se pidió la autorización para la contratación de servicios de imprenta , por un periodo de tres meses, que comprende del 01 primero de enero al 31 treinta y uno del marzo del año en curso, misma que fue aprobada por unanimidad por los miembros del comité.
- III. Para que la Dirección de Proveduría del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, pueda dar cabal cumplimiento a sus funciones cotidianas, en específico recibir en coordinación con las dependencias solicitantes, las solicitudes de recursos materiales, equipo y servicio por parte de las mismas en los términos de la normatividad aplicable, con el fin de adecuarlos y entregarlos a las dependencias correspondientes, esto de conformidad con el artículo 211 fracciones III, VI, VII y XV del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.
- IV. Que con oficio número **8732/2022** emitido por el L.C.P. José Alejandro Ramos Rosas Tesorero Municipal, en el que autoriza la suficiencia presupuestal para la contratación de servicios en imprenta general.
- V. Que en virtud de lo anterior y dada la imperiosa necesidad de que la Dirección de Proveduría pueda entregar de manera satisfactoria a las dependencias correspondientes del Municipio, los materiales para la realización de sus actividades cotidianas emitió acuerdo de servicios de imprenta general elaboración de sellos, empastados y rotulaciones.





- VI. La adquisición descrita en líneas precedentes se realiza bajo la exclusiva responsabilidad del área o dependencia que lo solicita, de conformidad a lo previsto por el numeral 99 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos de San Pedro Tlaquepaque, de igual manera se sujeta a lo establecido por el artículo 73 párrafo 1 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los diversos 98 fracción IV y 99 último párrafo de la Disposición reglamentaria de la materia.
- VII.- Que por medio de oficio número **384/2022**, signado por el Director de Proveeduría del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, de fecha 16 dieciséis de marzo del 2022 dos mil veintidós, solicita adendum al contrato de prestación de servicios **de imprenta en general, elaboración de sellos, empastados y rotulaciones**, para el periodo comprendido del 01 primero de enero del 2022 dos mil veintidós al 31 treinta y uno de marzo del mismo año en la Dirección de Proveeduría del Municipio de San Pedro Tlaquepaque; por lo que se requiere incrementar el tope presupuestal, con el fin de seguir brindando los servicios de imprenta en general para las solicitudes de las Dependencias Municipales, por lo que **se solicitó incrementar el tope presupuestal, esto por un monto de \$101,250.00 (Ciento un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), dando como un nuevo tope presupuestal la cantidad de hasta \$405,000.00 (Cuatrocientos cinco mil pesos 00/100 M.N.), con I.V.A. incluido.**

SINICATURA
DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

DECLARACIONES:

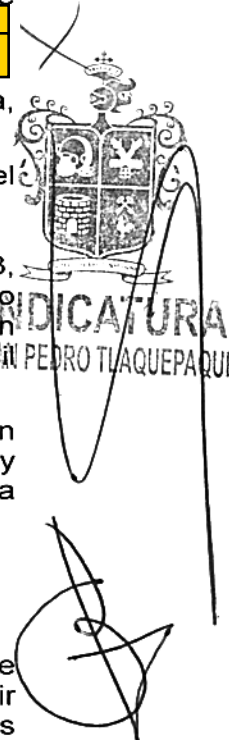
DECLARA "EL MUNICIPIO":

- a) Que es un organismo público, con patrimonio propio y personalidad jurídica, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el arábigo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- b) Que sus representantes tienen facultades para suscribir el presente contrato, en los términos de lo dispuesto por los artículos 37 fracción XIII, 38 fracciones II y III, 52 fracción II, 61, 64, 66, de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los numerales, 26 fracción XXXVII, 27 fracciones XIV, XVI y XXVIII, 32 fracción II 33 fracción IV y V, 37, 38, 39 fracción I, del Reglamento del Gobierno de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.
- c) Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número 58 de la calle Independencia, Zona Centro del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; c. p. 45500.
- d) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **MTJ850101C4A**.
- e) Que requiere de la contratación del servicio que se adquiere del **PRESTADOR** y es su voluntad la suscripción del presente contrato en los términos, condiciones descritos y estipulados en las declaraciones y cláusulas del mismo.

Declara "EL PRESTADOR":



- a) Que el **C. JULIO CÉSAR GONZÁLEZ CORDERO**, es **[REDACTED]** mayor de edad, con domicilio **[REDACTED]**
- b) Que se encuentra dado de alta ante el Servicio de Administración Tributaria, con Registro Federal de Contribuyentes **[REDACTED]**
- c) Que se identifica con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio **[REDACTED]**
- d) Que presenta **permiso provisional** con número de folio 2022/673, expedido por la Dirección de Padrón y Licencias de San Pedro Tlaquepaque, del 13 (trece) de enero del 2022 dos mil veintidós, con vigencia del 01 primero de enero al 02 dos de marzo del 2022 dos mil veintidós.
- e) Que es su voluntad y está en aptitud de suscribir el presente contrato, en los términos y condiciones descritos y estipulados en las Declaraciones y Cláusulas que proceden, y cuenta con los conocimientos y la infraestructura para concretarse y contratar.



DECLARAN "LAS PARTES":

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y las facultades con las que comparecen en el presente instrumento; manifestando bajo protesta de decir verdad que las mismas no les han sido revocadas, modificadas o limitadas de alguna forma y que se encuentran plenamente facultados por sus representados para suscribir el presente instrumento; teniéndose a su vez realizadas y reproducidas para todos los efectos legales de este "**ADENDUM MODIFICATORIO**" las declaraciones realizadas en su momento en "**EL CONTRATO ORIGEN**".
2. Que convienen en la modificación del contenido de la cláusula **SEGUNDA.- PRECIO. -**, del "**CONTRATO ORIGEN**" en los términos que se precisan en el presente; quedando en consecuencia, inalteradas las demás partes del "**CONTRATO ORIGEN**" y en consecuencia aceptan y reconocen como parte integrante del mismo el contenido y alcances del presente "**ADENDUM MODIFICATORIO**".

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO. "LAS PARTES", convienen en suscribir el presente "**ADENDUM MODIFICATORIO**" para que en los términos de la cláusula **SEGUNDA.- PRECIO** del "**CONTRATO ORIGEN**", se tenga modificado el contenido de las mismas en los términos del punto **VII. - (séptimo)**, de Antecedentes del presente instrumento, para quedar en lo que interesa como sigue:

..."**SEGUNDA. - PRECIO:** "LAS PARTES" convienen que el precio por el servicio contratado, de adjudicación directa, se establezca como se especifica a continuación:

EI TOPE PRESUPUESTAL asciende hasta por la cantidad de: \$405,000.00 (Cuatrocientos cinco mil pesos 00/100 m.n.) con I.V.A incluido.

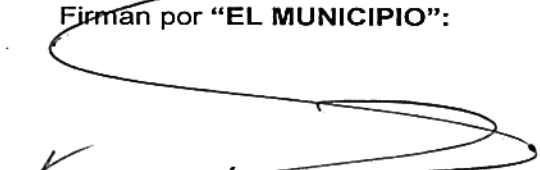
SEGUNDA. – Salvo lo expresamente modificado en el presente "**ADENDUM MODIFICATORIO**" queda sin modificar o alterar las demás partes del "**CONTRATO ORIGEN**". Modificación que tiene efectos retroactivos a la fecha de suscripción del "**CONTRATO ORIGEN**", esto es el 28 (veintiocho) de enero del (2022 dos mil



veintidós).

Enteradas las partes previa lectura y con pleno conocimiento del contenido, fuerza legal y alcance del presente "ADENDUM MODIFICATORIO", lo firman de conformidad por cuadruplicado al margen de cada una de sus hojas y al calce de esta última, de su puño y letra para debida constancia en el lugar y fecha que se menciona en presente, quedando un ejemplar igualmente auténtico en poder de cada una de las partes, para todos los efectos jurídicos a que hubiese lugar, en San Pedro Tlaquepaque a 16 (dieciséis) de marzo del 2022 (dos mil veintidós).

Firman por "EL MUNICIPIO":


MTR. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ
Síndico Municipal

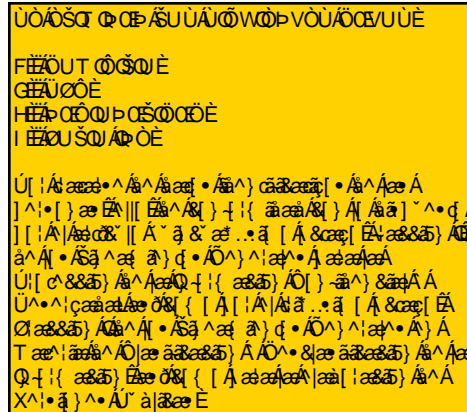

L.C.P. JOSÉ ALEJANDRO RAMOS ROSAS
Tesorero Municipal




C. CÉSAR RIGOBERTO MOYA RODRÍGUEZ
Director de Proveduría Municipal

Firma por "EL PRESTADOR":


C. JULIO CESAR GONZALEZ CORDERO



—LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE ENERO DEL 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, REPRESENTADO POR EL SÍNDICO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, MTR. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ, EL TESORERO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, L.C.P. JOSÉ ALEJANDRO RAMOS ROSAS Y EL DIRECTOR DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL, C. CÉSAR RIGOBERTO MOYA RODRÍGUEZ Y POR OTRA PARTE EL C. JULIO CESAR GONZALEZ CORDERO.